

RESOLUCIÓN N°: 2532/21.-

Ramallo, 18 de marzo de 2021

VISTO:

Que el Gobierno Nacional derogó el Decreto N° 70/2017 por el cual se agilizaba la expulsión de extranjeros que cometen delitos en Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que durante los cuatro años de gestión del exPresidente, Mauricio Macri, se trabajó para terminar con los delitos y penar a quienes los cometían;

Que el Decreto 138/2021 publicado en el Boletín Oficial bajo la firma del Presidente Alberto Fernández y los ministros que integran el Gabinete Nacional, deroga el decreto 70/2017, que modificó la Ley N° 25.871 que establece el régimen de la política migratoria argentina;

Que una vez más, el gobierno de Alberto Fernández da marcha atrás con buenas y necesarias medidas de la gestión anterior. Esta vez en detrimento de la seguridad de todos y todas los argentinos y argentinas;

Que el Gobierno Nacional publicó la derogación del Decreto 70/2017 que había sido establecido durante la gestión del exPresidente de la Nación el Sr. Mauricio Macri para modificar la Ley de Migraciones;

Que el Decreto 70/2017, se aprobó para controlar los antecedentes que pretendían ingresar al territorio argentino y, así garantizar la seguridad de cada uno y una de los y las habitantes del país;

Que además, acortaba los tiempos necesarios para expulsar a un extranjero/a que haya delinquir en nuestro país, de un promedio de siete (7) años se redujo a seis (6) meses;

Que están volviendo a poner a los delincuentes extranjeros en el mismo nivel que aquellas personas que llegan desde otros países con la intención de contribuir al crecimiento de la República Argentina;

Que es necesario volver a tener un país seguro y en donde se vuelva a la cultura del trabajo que nos hizo grande;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Mostrar nuestra mayor preocupación y repudiar la medida llevada a cabo por el Gobierno Nacional, en detrimento de la ya vapuleada seguridad de todos y todas los Argentinos y Argentinas.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández que revea la medida tomada y vuelva a poner en vigencia el Decreto 70/2017.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Sr. Presidente de la Nación Alberto Fernández, al Sr. Ministro de Seguridad de la Nación; a las Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.**